



Sr. Presidente del Consejo de Policía

Reg. Slda.: 715/48/11

Madrid, a 29 de junio de 2011.

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por el presente, **EXPONE:**

Tenemos conocimiento que en la compensación del Día de la Policía para este año 2011 se excluye a los funcionarios que prestan servicio en cinco turnos.

Debemos tener presente que los funcionarios que prestan servicio en esta modalidad de turnos son con mucho los que más penosidad laboral tienen. Y es que trabajar a turnos produce trastornos gastrointestinales y alteración del sueño como mínimo, existiendo informes en los que se asegura que se reduce la esperanza de vida o puede ser un factor relevante en el desarrollo de enfermedades, algunas de ellas mortales, como es el cáncer.

Tras lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que es una de las jornadas de trabajo en el CNP, parece cuando menos discriminatorio, aunque exista un acuerdo Administración Sindicatos en el que se establece una serie de compensaciones por trabajar en esta modalidad, que se les excluya de disfrutar de un turno libre de prestación del servicio, máxime cuando en años anteriores se les ha concedido sin objeción alguna y sin perjudicar la prestación del servicio.

Y es que la concesión de este día libre con motivo de la celebración de nuestro día, "Día de la Policía" en el que se reconoce nuestra labor, ya es una costumbre que a lo largo de los años ha sido concedida a todos los funcionarios que trabajaban el día fijado para la festividad, también para los que la han trabajado a cinco turnos, debiendo por tanto considerarse tal concesión como un derecho adquirido por los funcionarios.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que se solicita:

- **Se conceda un día libre a todos los funcionarios que trabajen ese día.**

Atentamente,

